CONTRATO DE PRESTACIÓN DE FORMACIÓN EN ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Nº SA-SEM-035-2023

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MONTERIA**
CONTRATISTA	**FUNDACION PARA LA SINERGIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE,** identificada con NIT 900181841-8
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS DIDIER BARRERA MARZOLA** CC N 1.067.844.000 de Montería - Córdoba
OBJETO	FORMACIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA INCLUSIÓN, FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, SANA CONVIVENCIA, PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN NIÑOS, NIÑAS JÓVENES Y ADOLESCENTES
VALOR	**OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($879.460.800),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
PLAZO	DOS (2) MESES y QUINCE (15) DÍAS

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes consideraciones y cláusulas que lo conforman

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de adjudicación No. 0734 de 25 de septiembre de 2023, expedida por el Alcalde Municipal, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Selección abreviada - Menor cuantía No. SA-SEM-035-2023, publicada en la página web. www.contratos.gov.co y en el Portal Único de Contratación SECOP II. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO**: El objeto del contrato que se celebra es "FORMACIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA INCLUSIÓN, FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, SANA CONVIVENCIA, PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN NIÑOS, NIÑAS JÓVENES Y ADOLESCENTES". **PARÁGRAFO PRIMERO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor de este contrato es la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($879.460.800),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. Los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23001350 de fecha 12 de julio de 2023 por valor de $899.219.148 M/CTE expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Montería. **RUBRO QUE COMPONE LA CONTRATACIÓN**: El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:



MONTERÍA Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	23001673
CDP No.	23001350
miércoles 12 julio 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (ICLD)	1.3.2.3.01 - R.F. DISTINTOS AL SGP	2201074	2201	$ 899.219.148,00	$ 899.219.148,00
				Totales...	$ 899.219.148,00	$ 899.219.148,00

Total CDP en letras: OCHOCIENTOS NOVENTA y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA y OCHO Pesos

El certificado No. 23001350 se emite en Monteria el dia miércoles 12 de julio de 2023 como requisito previo a FORMACIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA INCLUSIÓN, FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, SANA CONVIVENCIA, PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN NIÑOS, NIÑAS JÓVENES Y ADOLESCENTES.

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Universitario

CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: **1) UN PRIMER PAGO**: equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, al mes de ejecución, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. 2**) UN PAGO FINAL**: Equivalente al setenta por ciento (70%) por ciento restantes del valor del contrato una vez ejecutado la totalidad del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para la entrega del **primer pago** se deberá presentar por parte del contratista: cuenta de cobro o factura, informe de ejecución de las actividades con sus anexos hasta la fecha, informe del supervisor, certificado de cumplido por parte del supervisor y acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución de la obra confirme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para el pago final se deberá anexar cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución del contratista con los respectivos anexos, informe final del supervisor, certificación de cumplimiento final emitido por el supervisor, acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución de la obra confirme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar, acta de liquidación del contrato y demás documentación exigida por tesorería municipal. **PARAGRAFO TERCERO**: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARÁGRAFO CUARTO**: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizara por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El plazo para la ejecución del contrato es de DOS (2) MESES y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **I. GENERALES:**

1. Contar con todos y cada uno de los profesionales relacionados en las actividades y presentar soportes de sus hojas de vida y demás requisitos tal como lo requiera la Secretaría de Educación Municipal. **2.** Se deberá realizar dos (02) reuniones, la primera de articulación de todas las acciones, elaboración de plan de trabajo y concertación de cronograma de actividades, para definir principalmente, los horarios de los talleres, de acuerdo a la disponibilidad de los docentes y la comunidad escolar, con el supervisor del contrato y/o quien haga sus veces y la segunda para la evaluación de resultados. **3.** Los vehículos deben contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo con la normatividad vigente**. 4.** Cumplir a cabalidad de manera eficiente y eficaz con el objeto del contrato. **5.** Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes establecidas en los documentos del Proceso de Contratación, atendiendo la destinación legal y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización y rendimiento. **6.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **7.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **8.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **9.** Estar en permanente comunicación con el supervisor. **10.** Entregar la póliza original a este ente territorial. **11.** Rendir los informes de inversión y ejecución que requiera el Municipio a través del supervisor del contrato. **12.** Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato. **13.** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente. **14.** La provisión de al menos el 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la minuta del contrato. **15.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato. **B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**:

1. Garantizar la realización de 4 talleres en estrategias pedagógicas para la inclusión, fortalecimiento de la familia, sana convivencia, prevención del maltrato y la violencia intrafamiliar en niños, niñas jóvenes y adolescentes, los cuales se impartirán a 700 funcionarios entre docentes, directivos docentes, y orientadores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Montería y a 800 padres de familia, para un total de 1.500 participantes.

Los talleres se desarrollarán de la siguiente manera:

a. Realizar 30 Talleres presenciales, cada uno de duración de 8 horas, en el horario comprendido de 8:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 6 pm, en el cual se deberá tratar las siguientes temáticas:

- IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA TRANSFORMACIONAL.
- PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCIÓN.

Los talleres deben realizarse de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1620 de 2013 "*Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar",* articulo 31 que establece los protocolos de la ruta de atención integral para convivencia escolar. Cada taller será dictado por los siguientes profesionales:

1	Profesional en Psicología con título de postgrado en la modalidad maestría en Educación, experiencia 70 meses o mas.
1	Profesional en Pedagogía con título de postgrado en la modalidad de especialización en Pedagogía Social, experiencia entre 41 - 45 meses.
1	Profesional en Derecho con título de postgrado en la modalidad de especialización en Educación Sexual, experiencia entre 41 - 45 meses.
1	Profesional en Psicología con título de postgrado en la modalidad de especialización en Psicología clínica, experiencia entre 41 -45 meses.
1	Profesional en Desarrollo Familiar con título de postgrado en la modalidad de especialización en Desarrollo Social, experiencia entre 41 -45 meses.

Estos talleres estarán dirigidos a 50 participantes cada uno, para un total de 1.500 beneficiarios, divididos entre 700 funcionarios docentes, directivos docentes, y orientadores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Montería y a 800 padres de familia y/o cuidadores.

Dichos talleres se realizarán en espacio dispuesto por la Entidad en la zona urbana del Municipio.

Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar:

DESCRIPCION	Unidad por Taller	No Eventos	cantidad
Profesional en Psicología con título de postgrado en la modalidad maestría en Educación, experiencia 70 meses o mas	UND	30,00	1,00
Profesional en Pedagogía con título de postgrado en la modalidad de especialización en Pedagogía Social, experiencia entre 41 - 45 meses.	UND	30,00	1,00
Profesional en Derecho con título de postgrado en la modalidad de especialización en Educación Sexual, experiencia entre 41 - 45 meses.	UND	30,00	1,00
Profesional en Psicología con título de postgrado en la modalidad de especialización en Psicología clínica, experiencia entre 41 -45 meses.	UND	30,00	1,00
Profesional en Desarrollo Familiar con título de postgrado en la modalidad de especialización en Desarrollo Social, experiencia entre 41 -45 meses.	UND	30,00	1,00
Alquiler video beam 2500 lumens (8 hora)	UND	30,00	1,00
Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	UND	30,00	1,00
Alquiler de computador portátil características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	UND	30,00	1,00
Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	UND	30,00	1,00
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	UND	30,00	2,00
Personal de Apoyo, Logística y Digitadores	UND	30,00	4,00
Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm)	UND	30,00	2,00
Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm)	UND	30,00	5,00
Arreglo floral (flores naturales) en canasta para centro de mesa de 8,10,12 puestas	UND	30,00	1,00
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	UND	30,00	50,00

Refrigerio Menú 2: croissant de jamón y queso (100grs), Bebida refrescante 400ml	UND	30,00	50,00
Refrigerio Menú 1: Sándwich o wrap de jamón y queso(200grs). fruta picada(50grs). Bebida refrescante 400ml	UND	30,00	50,00
Almuerzo Menú 4, árabe con menaje: Arroz de almendra(100grs), Bollito de parra y repollo(100grs), Tabbule(50grs), Tahine(20grs), Quibbe(50grs), Pan árabe(50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs).	UND	30,00	50,00
Estación de agua para 100 personas (dispensador con botellón de 20 litros)	UND	30,00	1,00
Estación de café para 100 personas (greca).	UND	30,00	1,00
Libretas argollado vertical, tamaño medio oficio (21.6cms vertical x 16.5cms horizontal) pasta dura a 4 tintas con logo del evento parte frontal, 80 hojas en papel bond de 65 g.	UND	30,00	50,00
Camisetas tipo polo colores surtidos silueta normal, manga corta, elaborada en poliéster y algodón, estampado con logo de la Alcaldía en la parte frontal superior izquierda y con *"Guardianes en conexión"* en color negro en la parte formato superior derecha.	UND	30,00	50,00
Impresión certificados de asistencia full color en papel 20x20 cm. Para asistentes, conferencistas, e invitados Especiales.	UND	30,00	50,00
Libro guía sobre la metodología interdisciplinaria para la atención a estudiantes maltratados, el cual abarque por lo menos las siguientes temáticas: Aprendizaje transformacional; fases del método transformacional; Ámbito de aplicación; Estrategias pedagógicas compatibles con el método y Enfoque. No debe contener menos de 130 hojas.	UND	30,00	50,00

b. Realizar 30 Talleres presenciales, cada uno de duración de 4 horas, en el horario comprendido de 8:00 am a 12 m o de 2:00 pm a 6 pm, en el cual se deberá tratar las siguientes temáticas:

- SANA CONVIVENCIA
- INCLUSIÓN
- MALTRATO

Los talleres deben realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1421 de agosto 29 de 2017 *"Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad"* y la Ley 2216 de 2022 *"Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje"*

Cada taller será dictado por los siguientes profesionales:

1	Profesional en Psicología con título de postgrado en la modalidad maestría en Comunicación, experiencia 70 meses o mas
1	Profesional en Pedagogía con título de postgrado en la modalidad de especialización en Farmacodependencia, experiencia entre 41 -45 meses.

1	Profesional en Psicología con título de postgrado en la modalidad de especialización en neuropsicología, experiencia entre 41 -45 meses.

Estos talleres estarán dirigidos a 50 participantes cada uno, para un total de 1.500 beneficiarios, divididos entre 700 funcionarios docentes, directivos docentes, y orientadores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Montería y a 800 padres de familia.

Dichos talleres se realizarán en espacio dispuesto por la Entidad en la zona urbana del Municipio.

Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar:

DESCRIPCION	Unidad por Taller	No Eventos	cantidad
Profesional en Psicología con título de postgrado en la modalidad maestría en Comunicación, relacionada con el objeto a contratar, experiencia 70 meses o mas	UND	30,00	1,00
Profesional en Pedagogía con título de postgrado en la modalidad de especialización en Farmacodependencia, experiencia entre 41 -45 meses	UND	30,00	1,00
Profesional en Psicología con título de postgrado en la modalidad de especialización en neuropsicología, experiencia entre 41 -45 meses.	UND	30,00	1,00
Alquiler video beam 2500 lumens (4 hora)	UND	30,00	1,00
Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	UND	30,00	1,00
Alquiler de computador portátil características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	UND	30,00	1,00
Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w- Espacio abierto y cerrado	UND	30,00	1,00
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	UND	30,00	2,00
Personal de Apoyo, Logística y Digitadores	UND	30,00	2,00
Alquiler de mesa plástica vestida de medidas: largo 72,0cm; ancho 72,0cm x 72,0cm	UND	30,00	2,00
Refrigerio Menú 2: croissant de jamon y queso (100grs), Bebida refrescante 400ml	UND	30,00	50,00
Estación de agua para 100 personas (dispensador con botellón de 20 litros)	UND	30,00	1,00
Estación de café para 100 personas (greca).	UND	30,00	1,00

c. Realizar 30 Talleres presenciales, cada uno de duración de 4 horas, en el horario comprendido de 8:00 am a 12 m o de 2:00 pm a 6 pm, en el cual se deberá tratar la siguiente temática:

- DINAMIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE PADRES

Los talleres deben realizarse de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 2025 de 2020 *"Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones"*

Cada taller será dictado por los siguientes profesionales:

1	Profesional Licenciado en Ciencias Sociales con título de postgrado en la modalidad maestría en Educación, experiencia 70 meses o mas
1	Profesional en Pedagogía con título de postgrado en la modalidad de especialización en Pedagogía Social, experiencia entre 41 -45 meses.
1	Profesional en Psicología con título de postgrado en la modalidad de especialización en Educación, experiencia entre 41 -45 meses.

Estos talleres estarán dirigidos a 50 participantes cada uno, para un total de 1500 beneficiarios, divididos entre 700 funcionarios docentes, directivos docentes, y orientadores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Montería y a 800 padres de familia.

Dichos talleres se realizarán en espacio dispuesto por la Entidad en la zona urbana del Municipio.

Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar:

DESCRIPCION	Unidad por Taller	No Eventos	cantidad
Profesional Licenciado en Ciencias Sociales con título de postgrado en la modalidad maestría en Educación, experiencia 70 meses o mas	UND	30,00	1,00
Profesional en Pedagogía con título de postgrado en la modalidad de especialización en Pedagogía Social, experiencia entre 41 -45 meses.	UND	30,00	1,00
Profesional en Psicología con título de postgrado en la modalidad de especialización en Educación, experiencia entre 41 -45 meses.	UND	30,00	1,00
Alquiler video beam 2500 lumens (4 hora)	UND	30,00	1,00
Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	UND	30,00	1,00
Alquiler de computador portátil características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	UND	30,00	1,00
Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w- Espacio abierto y cerrado	UND	30,00	1,00
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	UND	30,00	2,00
Personal de Apoyo, Logística y Digitadores	UND	30,00	2,00
Alquiler de mesa plástica vestida de medidas: largo 72,0cm; ancho 72,0cm x 72,0cm	UND	30,00	2,00
Refrigerio Menú 2: croissant de jamón y queso (100grs), Bebida refrescante 400ml	UND	30,00	50,00
Estación de agua para 100 personas (dispensador con botellón de 20 litros)	UND	30,00	1,00
Estación de café para 100 personas (greca).	UND	30,00	1,00

d. Realizar 30 talleres presenciales, cada uno de duración de 4 horas, en el horario comprendido de 8:00 am a 12 m o de 2:00 pm a 6 pm, en el cual se deberá tratar la siguiente temática:

- PAUTAS DE CRIANZA, FORMACIÓN INTEGRAL DE LA MUJER

Los talleres deben realizarse de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto No. 1421 de 2017 *"Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad*", expedido por la Presidencia de la República.

Cada taller será dictado por los siguientes profesionales:

1	Profesional Licenciado en Ciencias Sociales con título de postgrado en la modalidad maestría en Educación, experiencia 70 meses o mas
1	Profesional en Pedagogía con título de postgrado en la modalidad de especialización en Pedagogía Social, experiencia entre 41 -45 meses.
1	Profesional en Psicología con título de postgrado en la modalidad de especialización en Educación, experiencia entre 41 -45 meses.

Estos talleres estarán dirigidos a 50 participantes cada uno, para un total de 1500 beneficiarios, divididos entre 700 funcionarios docentes, directivos docentes, y orientadores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Montería y a 800 padres de familia.

Dichos talleres se realizarán en espacio dispuesto por la Entidad en la zona urbana del Municipio.

Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar:

DESCRIPCION	Unidad por Taller	No Eventos	cantidad
Profesional Licenciado en Ciencias Sociales con título de postgrado en la modalidad maestría en Educación, experiencia 70 meses o mas	UND	30,00	1,00
Profesional en Pedagogía con título de postgrado en la modalidad de especialización en Pedagogía Social, experiencia entre 41 -45 meses.	UND	30,00	1,00
Profesional en Psicología con título de postgrado en la modalidad de especialización en Educación, experiencia entre 41 -45 meses	UND	30,00	1,00
Alquiler video beam 2500 lumens (4 hora)	UND	30,00	1,00
Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	UND	30,00	1,00
Alquiler de computador portátil características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	UND	30,00	1,00
Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w- Espacio abierto y cerrado	UND	30,00	1,00
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	UND	30,00	2,00
Personal de Apoyo, Logística y Digitadores	UND	30,00	2,00
Alquiler de mesa plástica vestida de medidas: largo 72,0cm; ancho 72,0cm x 72,0cm	UND	30,00	2,00
Refrigerio Menú 2: croissant de jamón y queso (100grs), Bebida refrescante 400ml	UND	30,00	50,00
Estación de agua para 100 personas (dispensador con botellón de 20 litros)	UND	30,00	1,00
Estación de café para 100 personas (greca).	UND	30,00	1,00

e. Garantizar el transporte de los capacitadores y los insumos audiovisuales para adelantar los talleres descritos en las actividades anteriores en las Instituciones Educativas ubicadas en la zona rural del municipio, de acuerdo con el cronograma establecido para ello. (Anexo A)

Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar:

DESCRIPCION	MESES	CANTIDAD

Alquiler de Camioneta 4x4 2000cc	2 meses	3,00

PARAGRAFO PRIMERO: Para evidencia el cumplimiento de las actividades se deberá anexar:

a. Planilla de asistencia a cada capacitación debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras que contenga como mínimo No. de contrato, contratista, objeto del contrato, nombre, número de identificación, número de teléfono, firma legible y/o huella, y demás que establezca la entidad (Planilla establecida por la Entidad).

b. Registro fotografías a color de cada capacitación realizada.
c. Hoja de vida en el formato de la función pública del recurso humano solicitado con los anexos respectivos.
d. Certificado de Entrada a almacén municipal de los elementos a que haya lugar.
e. Planilla de entrega de los bienes y refrigerios a cada participante debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras que contenga como mínimo No. de contrato, contratista, objeto del contrato, nombre, número de identificación, firma legible y/o huella. g. Un (1) video fílmico de mínimo 30 minutos de duración donde se evidencie una recopilación de las capacitaciones realizadas.
h. Planillas de desplazamiento de los vehículos.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista, previa aprobación de la Secretaría de Educación, podrá realizar ajustes al cronograma (Anexo A) el cual hace parte integral del presente proceso.

CLAUSULA SEXTA –SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** o por el profesional que el ordenador del gasto designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados se ameriten la contratación de una interventoría externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios. **CLAUSULA SEPTIMA - GARANTÍAS**: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (05) DÍAS hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Montería con Nit. 800096734-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	**a. CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **b. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **c. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes ofrecidos, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **d. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y tres (3) años más. **e. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a 200 SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015. Se deberán garantizar los siguientes amparos daños patrimoniales y extramatrimoniales, responsabilidad civil contratistas y subcontratistas,

	responsabilidad civil patronal y responsabilidad civil por gastos médicos, todos con un límite asegurado no inferior a 200 SMLMV.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLAUSULA OCTAVA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA- CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS**: Previa garantía del debido proceso consagrado en la Ley 1474 de 2011 y mediante acto motivado; en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista cancelará al Municipio, por cada día de retraso el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, sumas que se podrán descontar directamente de los valores adeudados al contratista por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial y/o total y definitivo del contrato o si se declara la caducidad del contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al Municipio, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el Municipio pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA– CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL

CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registró presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGÉSIMA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA — SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA**. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de MONTERÍA.

Proyectó Jurídicamente: María A. Gómez. - Abogada contratista
Revisó Jurídicamente: Katya Cabrales B. – Asesora Externa OAJ
Vo.Bo. – Karina Carrascal Socarras - Jefe Oficina Asesora Jurídica